

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G: 13034 41 2 2019 0005390.

Juicio sobre Delitos Leves 207/2019.

Delito/Delito Leve: Estafa (Todos los supuestos).

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, Instructor Cuerpo Nacional de Policía y Diego Gil Moral.

Contra: Jesús López Moreno.

**EDICTO**

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real-Sección Penal.

D<sup>a</sup> María del Carmen Marcos Gordo.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio por Delito Leve 207/2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ciudad Real se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que

“Fallo:

Debo condenar y condeno a Jesús López Moreno, como autor de un delito leve de estafa del artículo 249 del C. P., imponiéndole la pena de multa de dos meses con una cuota diaria de 10 euros, que hacen un total de 600,00 euros con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. P. y a que indemnice a la mercantil CC ELECLERC, en concepto de responsabilidad civil en la suma de 35,17 euros.

Se imponen las costas al condenado.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación en el término de cinco días a contar a partir del día siguiente al de notificación, dicho recurso se debe interponer ante este Juzgado y en su caso, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2862**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>